

GERENCIA REGIONAL  
DE EDUCACIÓN

# Resolución Gerencial Regional 000386 -2021-GRLL-GGR/GRSE

Trujillo, 09 FEB 2021

## VISTO;

El expediente N° 6035327, 6044295 y demás documentos que se adjuntan en un total de DOCE (12) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, don **VICTOR MANUEL OTINIANO GONZALEZ**, Oficinista II de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, solicita licencia con goce de remuneraciones por enfermedad del 25 al 31 de enero del 2021;

Que, el Art. 110 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante DS 005-90-PCM establece el derecho a los servidores a hacer uso de licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, la misma que se otorga según lo dispuesto en la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en el Perú y su Reglamento;

Que, el Art. 12° de la Ley 26790, concordante con la Ley 27056 establece que los primeros 20 días de incapacidad serán cancelados por el empleador y a partir del vigésimo primer día de incapacidad serán subsidiados por ESSALUD;

Que, de la documentación que se tiene a la vista se observa que don **VICTOR MANUEL OTINIANO GONZALEZ**, acredita incapacidad temporal con CITT A-484-00010361-21 emitido por el Centro de Atención Primaria (CAP) III Metropolitano de EsSalud La Libertad, por lo que es procedente atender su petición.

Estando a lo opinado por el Área de Personal según Informe N° 019-2021-GRELL-GGR/GRSE-OA/APER, a lo visado por la Dirección de Administración, según Hoja de Envío N° 19-2021-GRELL-GGR/GRSE-OA, con la visación de la Dirección de Asesoría Jurídica;

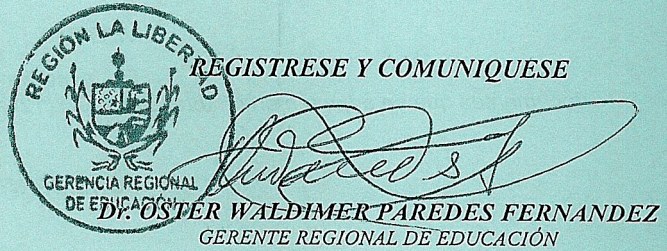
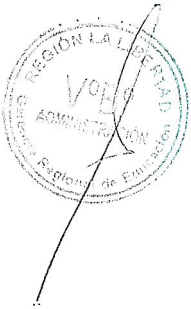
De conformidad con la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 004-2013-ED y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044 y el D.S. N° 011-2012-ED;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER, 07 (SIETE) DÍAS DE LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR ENFERMEDAD, a don VICTOR MANUEL OTINIANO GONZALEZ, Oficinista II de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, del 25 al 31 de enero del 2021 a cargo del Sector.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPÓNGASE, la notificación de la presente resolución al servidor interesado en la forma y de acuerdo a ley.**



OWPF/G-GRSE  
JESN/D-OA  
bmm/pspadII  
Proyecto N° 019-APER-2021  
040221

